OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5336

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se modifican las ayudas económicas concedidas a los Centros Docentes Privados Concertados que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de Actividades de Formación a desarrollar durante el curso 2011-2012.

Mediante Orden de 12 de abril de 2011 (BOPV de 10 de mayo) de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se convocó subvenciones a los centros docentes privados concertados que imparten ciclos formativos de Formación profesional para la realización de Actividades de Formación a desarrollar durante el curso 2011-2012.

La Resolución de 20 de julio de 2011, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, otorgaba una serie de Ayudas económicas para la organización y desarrollo de dichos cursos.

Como quiera que en algunos casos no se ha realizado la acción formativa propuesta o su coste ha sido inferior a la subvención otorgada procede aplicar el artículo 19 de la orden de 12 de abril de 2011.

Por todo ello, de conformidad con las citadas normas y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Artículo único.– Modificar la Resolución de 20 de julio de 2011, por la que se otorgaban ayudas económicas a los Centros Docentes Privados Concertados que imparten ciclos formativos de Formación profesional para la realización de Actividades de Formación a desarrollar durante el curso 2011-2012, minorando el importe de la ayuda concedida a las Entidades, en las cantidades que se recogen en el anexo I.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de noviembre de 2012.

El Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,
JOSÉ CARLOS CRESPO VELASCO.

ANEXO I

Centro docente	Subvención inicial (€) (Resolución de 20 de julio)	Subvención final (€) (Resolución de 20 de noviembre)	Minoración (€)
CPES San Luis BHIP	5.750,00	3.450,00	2.300,00
CPES CDEA BHIP	7.525,00	4.585,00	2.940,00
Oteitza Lizeo Politeknikoa	3.509,60	3.185,92	323,68
CPES Salesianos Urnieta BHIP	10.860,00	4.406,20	6.453,80
TOTAL	27.644,60	15.627,12	12.017,48

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO
lunes 3 de diciembre de 2012
N.º 233